

NOTA INFORMATIVA: MODIFICACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Les comunicamos que, antes del 1 de noviembre del presente año, tienen la oportunidad de modificar la base de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y la cuota a pagar, dentro de los límites permitidos según su edad.

Si están interesados en modificar la citada base o cuota (con la finalidad de aumentar o reducir la base de cálculo de la jubilación o la baja de incapacidad temporal), les agradeceríamos que nos lo hicieran saber con la máxima antelación posible, para realizar el trámite.

Adjuntamos, a título de ejemplo, escala comparativa con algunas opciones (importes vigentes en 2014):

Base de cotización €/mes	Tipo de Cotización <i>Contingencias comunes Cobertura IT</i>	Cuota a pagar €/mes
875,70 -mínima en 2014-	29,90 % *	261,84
944,40 Mínima para trabajadores de 48 o más a 01-01-2014, salvo excepciones	29,90 %	282,38
1.000	29,90 %	299
1.200	29,90 %	359,40
1.926,60 Máxima para trabajadores de 47, 48 años o más, salvo excepciones	29,90 %	576,05

- 29,90% = 29,80% + 0,1% (para los autónomos sin protección por contingencias derivadas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cese de actividad).

SJ

CONSULTORS

Avda. Francesc Macià, 38, planta 13
08208 Sabadell (Barcelona)
Tel. 93 727 70 99
Fax 93 725 69 82
siconsultors@siconsultors.net
www.siconsultors.com

Asimismo les recordamos que la Tesorería General de la S.S. podrá incrementar, anualmente y **de forma automática**, su base de cotización en el mismo porcentaje en que se aumenten cada año las bases máximas de cotización en este Régimen Especial, **previa solicitud antes del día 1 de noviembre.**

Para cualquier aclaración o ampliación pueden contactar con nuestro despacho.

Cordiales saludos,

SJ

CONSULTORS